

CIRCULAR No. 061

DE:

SECRETARIA DE PLANEACION MUNICIPAL

PARA:

SECRETARIOS DE DESPACHO, DIRECTORES OPERATIVOS

ASUNTO:

SOLICITUD CERTIFICACION VIABILIDAD TECNICA, LEGAL Y

FINANCIERA DE LAS IDEAS DE PROYECTOS DE LAS DIFERENTES

COMUNAS Y CORREGIMIENTOS DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS, PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

FECHA:

01 DE JULIO DE 2021

De acuerdo con lo establecido en el Acuerdo 021 de 2017, me permito comunicarles a las secretarías o direcciones operativas que deban expedir el certificado de viabilidad técnica, legal y financiera, según lo expuesto en el numeral 2.5.3 y 2.6.1 del acuerdo, el cual reza lo siguiente¹:

2.5.3 Condiciones o requisitos para viabilidad legal, técnica, y financiera, las propuestas para formar parte del proceso de presupuesto participativo deben cumplir con algunas condiciones:

Su carácter será concreto, determinado y evaluable económicamente.

✓ Que los proyectos puedan ejecutarse en su totalidad con los techos presupuestales asignados.

Que se ejecuten dentro de la vigencia, conforme a las reservas presupuestales.

✓ Si son obras de infraestructura: nueva, de mantenimiento y reparación, solo podrá invertirse en equipamientos del orden Municipal entregados a la comunidad para beneficio de las mismas, en coordinación con las Secretarías competentes.

En el mismo acuerdo se definen lineamientos de aplicación de la viabilidad del proyecto expuesto en los siguientes términos²:

✓ Deberá definirse su ubicación y ámbito territorial, y éste será de titularidad municipal.

En todo caso estas propuestas deberán cumplir con los términos y revisión por parte del Comité Técnico Municipal y de las dependencias responsables de su posible ejecución, para determinar la viabilidad legal, técnica, y financiera.

2.6 LINEAMIENTOS DE APLICACIÓN DE VIABILIDAD LEGAL, TÉCNICA, Y FINANCIERA A LAS PROPUESTAS.

2.6.1. Viabilidad de las Ideas de Proyecto: Los proyectos ideas que cumplan con las recomendaciones y requisitos mencionados en el punto anterior, serán remitidos mediante acta a la Secretarla de Planeación, para que solicite la certificación legal, técnica, y financiera a cada una de las dependencias competentes, para su acompañamiento y ejecución de los proyectos elegidos en las Asambleas de Presupuesto Participativo.

La o las dependencias emitirán por escrito, en un término no superior a los cinco (5) días hábiles, el concepto de viabilidad legal, técnica, financiera, y ambiental, una relación efectiva con las estrategias y objetivos establecidos en el plan de desarrollo, estos serán a enviados a la coordinación del proceso de presupuesto participativo, y a su vez se le informará a la comunidad el cumplimiento de los requisitos.

Caso contrario se deberá replantear las ideas de proyectos presentadas por la comunidad para llevartas a votación, debe cumplir con los mismos requisitos de viabilidad.

² Ibidem

Avenida Simón Bolívar – Centro Administrativo Municipal CAM – Teléfono: (6) 3116566 Ext. 162 Código Postal 66 1001 – planeacion@dosquebradas.gov.co – NIT: 800099310-6

¹ CONCEJO MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS. Acuerdo Municipal No. 021, 2017. Dosquebradas.



En concordancia con lo anterior, es preciso aclarar los siguientes términos:

Viabilidad Legal: La idea de proyecto requiere a) Estar enmarcada dentro del Plan de Desarrollo 2020-2023 Dosquebradas, Empresa de Todos, b) Que cumpla con los criterios y lineamientos del Plan de Ordenamiento Territorial vigente, c) Que el predio donde se va a desarrollar el proyecto sea un bien inmueble del municipio, y d) Que la idea de proyecto sea amigable con el medio ambiente.

Viabilidad Técnica: Es necesario tener en cuenta: a) Deberán subsanarse las observaciones del Comité Evaluador de Presupuesto Participativo, b) Se requiere validar o ajustar la idea de proyecto, de manera tal que cumpla con los preceptos normativos, técnicos, ambientales, entre otros, según el sector al cual esté dirigido, y c) que los presupuestos presentados sean acordes con los precios de mercado estipulados por la Administración municipal.

Viabilidad Financiera: La idea de proyecto no supere el techo presupuestal de presupuesto participativo asignado para la Comuna. El rubro presupuestal asignado a estos proyectos es: Recursos Propios de Libre Destinación con código: 2.1.4.4.1.412.2.3.2.02.02.009.00.00.16.11.1CS.-, asociado a la meta de producto 4.4.1.412. Fortalecer la iniciativa de Presupuesto Participativo.

En relación con los tiempos de respuesta, el mencionado acuerdo establece que: "las secretarías ejecutoras tendrán 5 días hábiles para hacer llegar la certificación a la Secretaría de Planeación", por lo que se hace necesario expedir certificación de viabilidad legal y técnica. La Secretaría de Planeación se encargará de solicitar el certificado de la existencia de dichos recursos a la secretaría de Hacienda.

Atentamente;

SANDRA LUCIA OSPINA RINCÓN

Secretaria de Planeación

MARTHA PATRICIA TORRES GÓMEZ Directora de Asuntos Secioeconómicos

Vo.Bo. MATEÓ CADAVID

Abogado Externo

Secretaría de Planeación

Proyectó: Claudia María Sánchez C. Profesional Universitaria

Avenida Simón Bolívar – Centro Administrativo Municipal CAM – Teléfono: (6) 3116566 Ext. 162 Código Postal 66 1001 – planeacion@dosquebradas.gov.co – NIT: 800099310-6